

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que el Texto Consolidado de la Ordenanza reguladora de las condiciones estéticas de tumbas, capillas y nichos del Cementerio Municipal de Monzón, es el que a continuación se transcribe y, que se halla vigente desde el 9 de septiembre de 2012.

*Texto inicial: Aprobación por el Pleno: 14/10/2002*

*Publicación texto íntegro: Boletín Oficial de Aragón nº 30 de 14/03/2003*

*Modificación nº 1 (Art. 9, apartados 3 y 4): Aprobación por el Pleno: 27/06/2005*

*Publicación texto íntegro: Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 166 de 30/08/2005*

*Modificación nº 2 (Art. 7): Aprobación por el Pleno: 30/06/2010*

*Publicación texto íntegro: Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 192 de 07/10/2010*

*Modificación nº 3 (Arts. 5, 6 y 7): Aprobación por el Pleno: 30/05/2012*

*Publicación texto íntegro: Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 161 de 24/08/2012*

## **ORDENANZA REGULADORA DE LAS CONDICIONES ESTÉTICAS DE TUMBAS, CAPILLAS Y NICHOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE MONZÓN**

### *A. Tumbas.*

#### **Art. 1.-Localización.**

Las tumbas bien sean múltiples o sencillas solo se localizarán en los parterres centrales y con la disposición que aparece en el plano anexo.

El agotamiento de las tumbas conllevará el nuevo estudio y ubicación de las siguientes.

#### **Art. 2.-Enterramientos en tumbas.**

Los enterramientos serán bajo tierra.

El número de enterramientos podrá variar de 1 a 6.

#### **Art. 3.-Condiciones estéticas de las tumbas Tipo A.**

No es necesario proyecto técnico por estar ejecutada la obra civil.

Las dimensiones visibles de las tumbas serán:

H (medida en el punto medio de su dimensión mayor) = 0,50 m.

Anchura máxima = 1,35 m.

Longitud = 2,60 m.

Las tumbas se revestirán con materiales nobles en color oscuro.

En el lado norte se colocará una placa vertical de piedra de altura máxima = 1,45 m.

Las inscripciones, cruces u otros signos podrán situarse tanto en o sobre la losa horizontal como en o sobre la placa vertical sin que sobresalgan de ninguna de estas dimensiones.

#### **Art. 4.-Condiciones estéticas de las tumbas TIPO B.**

Será necesario para su ejecución proyecto técnico.

Deberá resolverse la totalidad de la parcela con dimensiones 2,75 x 2,50 m.

Las dimensiones visibles máximas serán:

H (medida en el punto medio de su dimensión mayor) = 0,55 m.

Anchura = 3,00 m.

Longitud = 2,60 m.

Las tumbas se revestirán con materiales nobles en color oscuro.

En el lado norte se colocará una placa vertical de piedra de altura máxima = 1,45 m.

Las inscripciones, cruces u otros signos podrán situarse tanto en o sobre la losa horizontal como en o sobre la placa vertical sin que sobresalgan de ninguna de estas dimensiones.

*B.- Capillas.*

Art. 5. Localización.

Las capillas se localizarán exclusivamente en la zona de los parterres centrales grafiados en el plano anexo y con la disposición que se indique en el título de concesión.

El agotamiento de las capillas conllevará el nuevo estudio y ubicación de las siguientes.

Art. 6.-Enterramientos en capillas.

Los enterramientos en capillas se situarán por encima de la cota de pavimentación.

Únicamente se podrá situar por debajo de esta cota un osario de dimensiones máximas 0,90 x 0,60 x 0,60.

Dentro de las capillas, los enterramientos podrán situarse en lados opuestos o contiguos.

Art. 7.-Condiciones estéticas de las capillas.

Será preceptivo proyecto técnico.

Las dimensiones de las capillas serán:

Altura: 3 m. medidos en la fachada sur.

Planta: 3,70 m. x 5,00 m.

La cubierta será plana con acabado de gravilla.

Las pluviales se llevarán mediante bajante vista u oculta hasta el nivel de pavimento.

Las fachadas se realizarán con materiales nobles en color oscuro.

El acceso a la capilla será por el testero que recaiga al viario peatonal.

Los rótulos, inscripciones o signos no podrán sobresalir más de 10 cm., de la fachada y deberán situarse en el caso de que sobresalgan de ésta exclusivamente en el testero que recaiga al viario peatonal.

Se podrán realizar aperturas en las fachadas (salvo accesos), siempre que la carpintería no sobresalga de la misma.

La carpintería será de aluminio anonizado natural o en gama de gris o lacado en gris o en acero pintado en gama gris, o bien pintado tipo oxidon gris oscuro o similar.

Se permite la colocación de lucernarios siempre que no superen más de 40 cm. de cota de cubierta.

El color de los cristales podrá ser transparente, traslucido o tintado en gris. No se utilizarán lunas reflectantes.

*C.-Nichos.*

Art. 8.-Condiciones de los enterramientos en nichos Fase I.

En relación con el aspecto estético exterior de enterramientos en nichos de la fase I del Cementerio Municipal de Monzón, deberá cumplirse lo siguiente:

1. La dimensión de las lápidas será única y exclusivamente de 83,5 cm., de anchura, 70,00 cm. de altura y un espesor máximo de 2 cm.

2. Sobre la estructura de hormigón quedarán colocadas todas las pletinas verticales de base, sobre las que se dispondrán los pasadores y rosetas, que estarán a disposición de los interesados en la Brigada de Obras y Servicios Municipales.

3. No estará permitida la rotura de la base de hormigón de los nichos, por lo que la disposición de lápidas será únicamente superpuesta, contando para su colocación solamente con los dispositivos metálicos (pletina, pasador y roseta).

4. No es admisible por tanto rejuntar con silicona ni la distancia entre lápidas, ni tornillería, ni aplicar otra base de mármol, piedra o similar para cierre de la holgura entre lápidas.

**Art. 9.-Condiciones de los enterramientos en nichos Fases II y III.**

En relación con el aspecto estético exterior de enterramientos en nichos de las fases II y III del Cementerio Municipal de Monzón.

1. Se cerrarán con lápida frontal retranqueada y enmarcada por cuatro piezas del mismo material de 8 cm. de profundidad enrasadas con la cara exterior del esqueleto, que dada la disposición y dimensión de estas piezas se grafía en plano adjunto.

2. No podrán unirse los enterramientos para ser cubiertos con una lápida única, así pues los enterramientos serán siempre unitarios.

Los enterramientos en los que quiera mantenerse la unidad familiar están permitidos mediante tumbas.

3. En cuanto a los colores a utilizar se deberán unificar admitiendo en negro, los grises oscuros y el blanco, para que no se rompa la estética del conjunto.

4. El criterio de lápidas individuales y de colores se aplicará a todas las fases de enterramiento en nichos.

---